

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001 2020-00052-00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, AGOSTO SEIS (6) de Dos mil veintiuno (2021). En la fecha al Despacho del señor Juez, el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por JOSE ALBERTO CURICO contra JUAN CARLOS VASQUEZ RODRIGUEZ, informándole que el término otorgado a la parte demandada para cancelar lo adeudado o proponer excepciones está vencido, dentro de términos presentó escrito al respecto. Provea.



**MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ**  
Secretario

RAD. 91-001-40-03-001 2020-00052-00

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Leticia, Amazonas, SEIS (6) de agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).

**OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO:**

A Despacho el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por JOSE ALBERTO CURICO contra JUAN CARLOS VASQUEZ RODRIGUEZ, para impulso procesal.

**SE CONSIDERA Y SE RESUELVE:**

1°. En el archivo No. 10 del expediente tenemos que el demandado allega escrito de contestación de la demanda adiado 23/06/2021, allí manifiesta que se opone a las pretensiones, indicando el pago de la obligación amén de la solicitud de reintegro de los intereses pagados demás con la respectiva sanción.

A efectos de lo anterior, se considera al demandado como notificado del mandamiento de pago por conducta concluyente, en aplicación del art. 301 del CGP., y se agrega al proceso el escrito de contestación.

2°. Se surtirá el traslado al ejecutante de dicho escrito, en aplicación del art. 443 del C.G.P., por el término de DIEZ (10) días, para que se manifieste sobre él y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

3°. Respecto de la solicitud de suspensión de la medida de embargo y en virtud a que el demandado manifiesta "*Soy cabeza de familia y actualmente tengo obligaciones de arriendo, pago de seguridad social, educación y otros que no he podido atender por la orden de Embargo...*", se le convoca a una audiencia en la que podrá aportar las pruebas que corroboren su dicho, la que se llevará a cabo el día -13- de agosto- de 2021, a las 9.00 am.

4°. **RECONOCESE** personería al demandado JUAN CARLOS VASQUEZ RODRIGUEZ para actuar en nombre propio.

5°. Compártase por secretaria en ON drive el presente expediente con las partes.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:**

  
JOEL EMIGDIO GULLÉN DE LA ROSA  
Juez Primero Civil Municipal  
Leticia - Amazonas

**NOTA:** El presente auto se notifica por anotación en ESTADO No. 57 del 09/08/2021.

**Firmado Por:**

**Joel Emigdio Guillen Dela Rosa**

**Juez**

**Civil 001**

**Juzgado Municipal**

**Amazonas - Leticia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d7a058cad409dc67d0cc578fcf7a326aae1ee20aac9ddb566b81383a68a9ab1**

Documento generado en 06/08/2021 05:05:18 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**